



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

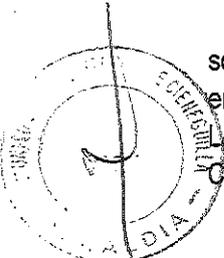
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2021-MDC/C

Cieneguilla, 12 de julio del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 13, de fecha 12 de julio del 2021, en Estación Orden del día sobre pedido formulado por el Sr. Regidor EDUVINIO ISAAC MALPICA ARIZAPANA, quien solicita La entrega de una copia del Expediente Técnico de la Obra "CREACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES EN LA AVENIDA MALECÓN LURÍN, TRAMO PUENTE INCA MOYA – PUENTE MANCHAY, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA " CUI N° 2218626, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, durante la estación de orden del día, el Sr. Regidor EDUVINIO ISAAC MALPICA ARIZAPANA, solicita la entrega de una copia del Expediente Técnico de la Obra "CREACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES EN LA AVENIDA MALECÓN LURÍN, TRAMO PUENTE INCA MOYA – PUENTE MANCHAY, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA " CUI N° 2218626

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala en su tercer párrafo; *"Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras"*, asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la citada ley preceptuada *"Corresponder al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"*

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada norma legal, es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día", de igual manera "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal" y finalmente, en el último párrafo del Artículo 14° de la misma ley, establece que "El requerimiento de información de los Regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Sesión De Concejo N° 13, en Estación Pedidos, el Regidor Isaac Malpica Arizapana, solicita copias del Expediente Técnico de la obra: "CREACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES MALECÓN LURÍN TRAMO PUENTE INCA MOYA, PUENTE MANCHAY", asimismo, copia de la habilitación de obra, recepción de obra, cuaderno de obra, informe del supervisor de obra, resolución de recepción de obra, liquidación, solicitando que pase a Orden del Día para su debate y aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNANIME** de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER el pedido formulado por el Regidor Sr. EDUVINIO ISAAC MALPICA ARIZAPANA, quien solicita la entrega de una copia del Expediente Técnico de la Obra "CREACIÓN DE LAS VÍAS VEHICULARES EN LA AVENIDA MALECÓN LURÍN, TRAMO PUENTE INCA MOYA – PUENTE MANCHAY, DISTRITO DE CIENEGUILLA – LIMA – LIMA " CUI N° 2218626

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración de Finanzas , Subgerencia de Logística , entregar copia del Expediente Técnico señalado en el Artículo precedente en el plazo de 05 días hábiles

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración de Finanzas, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Obras Públicas y Transporte para su cumplimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
.....
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
SECRETARIA GENERAL (E)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

.....
ABOG. EDWIN SUSILETI ARECHE
ALCALDE